



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 9165

Zapallar, 13 FEB 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; el Decreto Alcaldicio 3610/2014 del 29 de julio de 2014, que delega la firma del Alcalde en la Administradora Municipal en las materias que allí se indican;

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de mantención y reparación de vehículos del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Zapallar.
- 2° Que, según consta en Memorándum N°155/2015 de fecha 06 de febrero de 2015, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la adquisición del servicio de mantención y reparación de buses de transporte escolar del Departamento de Educación Municipal, a través de trato o contratación directa con el proveedor **CRUCIANI Y CIA. LTDA.**, fundado en la causal contemplada en la letra f) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda. Para fundar su solicitud acompaña documento, de fecha 05 de febrero de 2015, donde la Directora (I) del Departamento de Educación certifica que el proveedor señalado cumple con los requisitos y características requeridas, por lo que otorga seguridad y confianza necesaria para garantizar el cumplimiento de los servicios requeridos, dada su experiencia en los bienes y servicios necesarios para este caso, especialmente en lo relativo a sus instalaciones, servicio técnico, cumplimiento en los plazos, eficacia y rapidez en la atención
- 3° Que el Proveedor **CRUCIANI Y CIA. LTDA.**, Rut N° 81.545.100-7 es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 30 de enero de 2015.
- 4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 5° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **CRUCIANI Y CIA. LTDA.**, Rut N° 81.545.100-7, la mantención y reparación de vehículos del Departamento de Educación Municipal, servicio individualizado en los





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Términos de Referencia respectivo, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

6° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$1.988.326.- (un millón novecientos ochenta y ocho mil trescientos veintiséis pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7°.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con el proveedor **CRUCIANI Y CIA. LTDA., Rut N° 81.545.100-7**, para la contratación del servicio de mantención y reparación de vehículos del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Zapallar, por un monto total de **\$1.988.326.- (un millón novecientos ochenta y ocho mil trescientos veintiséis pesos)**, impuestos incluidos, conforme el detalle contenido en los Términos de Referencia.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-06-002-000-000; Mantención y Reparación de Vehículos.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



XIMENA OLIVARES CERPA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO, SECRETARIA MUNICIPAL

CRU / JUR